



Universidad
Autónoma
de Nayarit

GACETA UNIVERSITARIA

Publicación oficial ● 03 de febrero de 2023

**ACUERDO POR EL QUE SE COMUNICA QUE SE DECLARA DÍA INHÁBIL
EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE NAYARIT EL DÍA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTITRÉS**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT

**ACUERDO POR EL QUE SE COMUNICA QUE SE DECLARA DÍA INHÁBIL
EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE NAYARIT EL DÍA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTITRÉS**

Silvia Fabiola Pérez Parra, Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, con fundamento en el artículo 16, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 9 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 81 y 84 del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma; 5, primer párrafo, y 6, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, y;

CONSIDERANDO

- - - **PRIMERO.** - Que el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit; es un ente con independencia y autonomía en el desempeño de sus funciones de conformidad a la competencia que le otorga la ley que lo rige y las demás leyes aplicables. -----

- - - **SEGUNDO.** - Que la representación legal del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit; la tiene su Titular de conformidad con la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit. -----

- - - **TERCERO.** - Que de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en los procedimientos de responsabilidad son días hábiles todos los del año con excepción de aquellos, que, por virtud de ley, algún decreto o disposición normativa se determinen como inhábiles, durante los cuales no se practicará actuación alguna. -----

- - - **CUARTO.** - Que el artículo 63 del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, el cual establece: "*Son días hábiles todos los del año con excepción de los sábados y domingos, los de*





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT

descanso obligatorio, los festivos que señale el calendario oficial de la Universidad y aquéllos en que el OIC suspenda sus labores.” -----

- - - **QUINTO.**- Que en la cuarta sesión ordinaria del Consejo General Universitario celebrada el quince de julio de dos mil veintidós fue aprobado el Acuerdo por el que establece el Calendario Escolar 2022-2023, en cuyo calendario se estableció que el día seis de febrero de dos mil veintitrés, es inhábil.

- - - **SEXTO.** - Que con el objeto de brindar certeza y seguridad jurídica a las partes que intervienen en los procedimientos administrativos que son llevados ante este Órgano Interno de Control, es necesario hacer del conocimiento público el día que habrá de suspenderse las labores administrativas con motivo del día inhábil siendo el seis de febrero de dos mil veintitrés. -----

- - - **SÉPTIMO.** - Que de conformidad con el artículo 6, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, en donde se señala que: El Titular del OIC tendrá las siguientes atribuciones que podrán ser delegables, entre las que se encuentran; *“Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas de la Legislación Universitaria, dentro del ámbito de su competencia”.* -----

- - - Con base en lo anterior y en garantía al debido proceso de todos los servidores públicos universitarios y el adecuado funcionamiento de este Órgano Interno de Control, se;

ACUERDA

- - - **PRIMERO.** - Se declara como inhábil el día seis de febrero de dos mil veintitrés, con motivo de que se encuentra señalado como inhábil en el Calendario Escolar 2022-2023. -----

- - - **SEGUNDO.** - Se declara como inhábil el día seis de febrero de dos mil veintitrés, para todos los efectos leales, razón por la cual no correrá plazos y términos que establecen las jurídicas disposiciones aplicables, para las actividades, trámites, procesos, procedimientos y en general cualquier acto de este Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit-----





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT

- - - **TERCERO.** – Remítase el presente Acuerdo a la Secretaría General de la Universidad Autónoma de Nayarit, para su publicación respectiva en la Gaceta Universitaria. -----

--- Así lo acordó la Licenciada **Silvia Fabiola Pérez Parra**, Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, el día tres de febrero de dos mil veintitrés. -----



Universidad
Autónoma
de Nayarit

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL





**Universidad
Autónoma
de Nayarit**